

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 MAR. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05, 217/15 y 121/16, el Convenio de Colaboración celebrado con la Dirección General Electoral y los Convenios de Colaboración para el Simulacro de Votación con Boleta Única Electrónica celebrados con: la Subsecretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores -entidad titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana-, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Pontificia Universidad Católica Argentina y el Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 15 de abril de 2015, la Dirección General Electoral y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio de Colaboración a efectos de acordar la participación y colaboración de esta Defensoría del Pueblo en la implementación de los simulacros de votación con Boleta Única Electrónica (BUE) para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de abril de 2015, en los



términos del Anexo II de la Ley N° 4.894, el artículo 8° de la Ley N° 5241, el Decreto N°118/15 y su Anexo I.

Mediante sendos Convenios de Colaboración para el Simulacro de Votación con Boleta Única Electrónica suscriptos con la Subsecretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Fundación iberoamericana de Estudios Superiores -entidad titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana-, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Pontificia Universidad Católica Argentina y el Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fechas 16, 20 y 21 de abril de 2015, se acordó su participación en la implementación de la jornada de simulacro de votación con Boleta Única Electrónica para las elecciones Primarias Abiertas y Obligatorias (PASO), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de abril de 2015, en los términos del Anexo II de la Ley 4894, el artículo 8° de la Ley N° 5241, el Decreto N° 118/15 y su Anexo I, el Convenio celebrado con fecha 15 de abril de 2015.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los siguientes instrumentos: Convenio de Colaboración suscripto con la Dirección General Electoral y Convenios de Colaboración para el Simulacro de Votación con Boleta Única suscriptos con: la Subsecretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Pontificia Universidad Católica Argentina, y el Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.



**Artículo 2°.-** Remítase a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

**Artículo 3°.-** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

AvI/SOCDR

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 035/18



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.